

## **PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS**

Su objetivo es garantizar un nivel elevado de protección de los consumidores mediante la vigilancia de residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal y animal y en alimentos infantiles a lo largo de toda la cadena de producción. Desde el año 2004 AESAN es el punto de contacto con EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) y la Comisión Europea para el envío de resultados de control.

Los controles se realizan en base a la normativa actualmente vigente en este campo, el Reglamento (CE) 396/2005, de 23 de febrero, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, que entró en vigor en 2008 y sustituyó la normativa anterior, que consistía principalmente de Directivas sectoriales. Este Reglamento consolida el establecimiento de estos programas de vigilancia, siendo complementado con el Reglamento 178/2006, que indica la lista de alimentos y piensos a los que se aplica contenidos máximos de residuos de plaguicidas y se incluyen dentro del marco del Programa Plurianual de Controles, tal y como se determina en el Reglamento (CE) N ° 882/2004. Por otro lado, anualmente se publican una serie de actos legislativos que, hasta la entrada en vigor del Reglamento 396/2005, consistían en Recomendaciones, y actualmente son Reglamentos, que regulan el Programa Comunitario Coordinado de Control para años determinados y están destinados a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos de origen vegetal y animal o sobre los mismos, así como a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos. En estas normas se establecen los alimentos, frecuencia y número de pesticidas a investigar en cada Estado Miembro dentro del Programa Comunitario Coordinado de Control, de modo que cada Estado Miembro, cuando elabora su Programa Nacional Anual de Control, como mínimo, incluirá las muestras que exige el citado Programa Comunitario.

Asimismo se tiene en cuenta la conformidad con la legislación Nacional, el Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo de 2003, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal, así como la legislación específica de alimentos infantiles.

En España el Programa Nacional se divide en tres subprogramas, en función del origen de las muestras a recoger:

- Subprograma en origen, coordinado por el MARM.
- Subprograma en mercado, coordinado por la S.G de Coordinación de Alertas Alimentarias y Programación de Control Oficial de la AESAN.
- Subprograma en importaciones, coordinado por el MSPSI.

Las muestras correspondientes a los citados subprogramas son recogidas por las autoridades competentes de las CCAA para los dos primeros, en origen y en mercado, y por el personal de la Administración General del Estado para el subprograma en importaciones.